

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL REINA SOFÍA DE CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, EL TERCER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO (N.º SIGLO 995/2020) , CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS SANITARIAS,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 27 de noviembre de 2020 se aprueba el expediente 2207/2020 (Nª SIGLO 995/2020) (CCA+6.6154IIF), “ Acuerdo marco, con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias”, con un valor estimado de 2.731.727.141,02 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas) , para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de 24 meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 95 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de contratación.

SEGUNDO.- El 27 de abril de 2021 se adjudica el Acuerdo Marco Núm. 995/2020 con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), entre otras, a la empresa **VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.**

TERCERO.- Que la Central Provincial de Compras de Córdoba, como órgano de contratación que forma parte del Acuerdo Marco, formalizado con fecha 27 de abril de 2021, precisa contratar el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los medicamentos exclusivos contratados, al haberse agotado el 1º Contrato Basado, por un plazo de duración de 18 meses, prorrogable.

CUARTO.- Que la citada necesidad se realiza dentro del ámbito de vigencia del Acuerdo Marco, en virtud del cual se adjudica el contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO. - La adjudicación del contrato basado se realiza con arreglo a los términos establecidos en el Acuerdo Marco adjudicado por el Director General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 27 de abril de 2021.

SEGUNDO. - La competencia para resolver, que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha de 28 de septiembre 2020 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco y se delegan en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: H. Torrecárdenas de Almería, H. Puerta del Mar de Cádiz, H.U. Reina Sofía de Córdoba, H.U. Virgen de las Nieves de Granada, H. Juan Ramón Jiménez de Huelva, C.H. de Jaén, H.U. Virgen del Rocío de Sevilla, y H.U. Regional de Málaga (BOJA nº 226, de 23 de noviembre de 2020), y a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol en virtud de los convenios suscritos entre éstas y el Servicio Andaluz de Salud con fecha 7, 11, 12 y 22 de marzo de 2019, respectivamente, para la celebración conjunta de Acuerdos Marco de Suministro y Servicios con una o varias empresas mediante procedimiento abierto/negociado, que tendrán por objeto los concretos

Código:	6hWMS942PFIRMA0SuwxoZtXZ+NoHKG	Fecha	09/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



suministros de tracto sucesivo y precio unitario, cuyas características y condiciones han sido fijadas en el acuerdo marco.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el TERCER contrato basado relativo a la adquisición del suministro de tracto sucesivo y precio unitario de determinados medicamentos exclusivos, para la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, derivado del "Acuerdo Marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias" núm. expediente 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), a la empresa **VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.**

SEGUNDO.- El Contrato Basado Acuerdo Marco con la empresa **VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.** tiene los siguientes datos:

- Importe adjudicado IVA excluido: 389.680,77€ IVA excluido (405.268€ IVA incluido)

TERCERO. La duración del contrato será de 12 meses, a partir del día 6-10-23, y dentro del periodo de vigencia del Acuerdo Marco en virtud del cual se adjudica el presente contrato.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa **VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.** haciendo constar que los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.

La adjudicación de los contratos basados en un acuerdo marco, ya perfeccionados en virtud de lo establecido en el artículo 36.3, se publicarán trimestralmente por el Órgano de contratación dentro de los treinta días siguientes al fin de cada trimestre, en la forma prevista en el artículo 154.4 de la LCSP.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital
LA DIRECTORA GERENTE

Código:	6hWMS942PFIRMA0SuwxoZtXZ+NoHKG	Fecha	09/10/2023
Firmado Por	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2

